

O R D E N A N Z A N° 1504/97.
Ramallo, 28 de octubre de 1997

V I S T O Y C O N S I D E R A N D O:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a facturar el
5 Bimestre del concepto Alumbrado Público en función de lo preceptuado en
la Ordenanza N° 1135/93, sancionada por este Honorable Cuerpo.

ARTICULO 2) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1997.